

de invenciones anexas a los prebendados
en nuestros anteriores Despachos, y conminamos
seis contra multa de mil Ducados a los doctores
los que se opusieren a ello, y que finalmente
se declarasen nulas las Elecciones de Diputa-
dos, Penorrexo, y qualquiera otras en caso
que se hubiesen executado en tiempo en que
debian haberse reasumido la Jurisdic^{cion} sus-
pendiendose por consigu^{iente} la de los Alcaldes
y mandados pasan todo al nro fiscal, Co-
mo tambien una Representacion echada
en treinta y uno de diez proximo por
la Just^{icia} y Capitulant^{es} de esta Villa de
Lehepi, con Remision de ciento testi-
monio comprehendidos en las de las
Provisiones de nra Cham^{bera} de Granada
y dilig^{encias} en virtud de ellas practicadas
y otras varias representac^{iones} echadas en
el asunto por los Jues^{es} y por los Alc^{aldes}
ella en los dias veinte y siete, y veinte y
ocho de dicho mes; Se expuso por el lo que
tubo por conven^{iente} por anterior^{mente} en
el dia tres del corriente se consulto me-
bamente por los Citados Regidores lo que
allaxon por Condu^{cente} y en vista de todo,
y el nro recurso echo en el asunto, por
los nominados Miguel de la Cruz y con-
Ymitiendo enm anterior^{mente} p^{ro}terron sed

